



*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009 sobre notificación de solicitud de subsanación de la representación en el recurso de alzada presentado contra la resolución del expediente sancionador n.º 266/2008. (2009081864)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la solicitud de subsanación de representación en el recurso de alzada presentado contra la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Sancionado: Gestiones Cárnicas El Bierzo de León, S.A.

Último domicilio conocido: C/ José de Alarcón 1, 06480 Montijo (Badajoz).

Expediente: 266/2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Jerónimo García Villanueva, en nombre y representación de la entidad Gestiones Cárnicas El Bierzo de León, S.A., frente a la Resolución de fecha 2 de febrero de 2009 del Gerente del Área de Salud de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 266/2008, incoado contra la citada entidad, se observa la no acreditación de la representación necesaria para su interposición, así como que dicho recurso no viene firmado por D. Jerónimo García Villanueva.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 32, 71 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede el plazo de 10 días para que aporte la documentación preceptiva, en original o copia compulsada, acreditativa de la representación para la interposición del indicado recurso, así como nueva copia del citado recurso debidamente firmado por el reclamante.

Al mismo tiempo se le advierte que, en caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 4 de mayo de 2009. La Jefa de Sección de Legislación, Informes y Recursos, M.<sup>a</sup> CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ.

• • •